ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 21 /2014

Contratación directa por subasta a la baja electrónica SBE Nº 03/2014 "Servicio de reparación y mantenimiento de aire acondicionado" (ID Nº 270.887).

1. Introducción

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 16 días del mes de octubre del año dos mil catorce, se reúnen en la sala de reuniones de la Procuraduría General de la República los miembros del comité de evaluación, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

En este sentido, este comité se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas de la contratación directa por subasta a la baja electrónica SBE Nº 03/2014, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Procuraduría General de la República.

2. Antecedentes

- El tipo de procedimiento utilizado es "contratación directa por subasta a la baja electrónica - SBE", conforme a la Ley Nº 2.051/03 "de Contrataciones Públicas", artículo 16º inciso c).
- El pedido se realiza conforme a lo previsto en el PAC Nº 270.887, aprobado por Resolución PGR Nº 53/2014.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria Nº 635/2014, por ₲ 8.000.000 (guaraníes ocho millones), subgrupo de objeto de gasto 240 "Gastos por servicio de aseo, mantenimiento y reparaciones", FF 10, para el ejercicio fiscal 2014.
- La Resolución PGR Nº 173/2014, de fecha 01 de septiembre de 2014, por la cual se aprueba la carta invitación y sus anexos para el presente llamado.
- El llamado fue publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el día 12 de septiembre de 2014.
- Para el presente llamado se estableció que el sistema de adjudicación es "por lote".
- Se han cursado invitaciones a las siguientes empresas: Tecnoservice S.A.E.C.A.; Friopar S.R.L.; Climatotal S.R.L.; Climarco S.R.L.; ICI Aire Acondicionado S.R.L. y Piro'y S.A.
- Acta de sesión pública virtual SBE ID Nº 270.887, de fecha 23 de septiembre de 2014, emitida por la DNCP.
- Los miembros del comité de evaluación han sido designados por Resolución PGR Nº 104/2014, de fecha 26 de mayo de 2014.

LIC. LAURA B. PAREDES MONZÓN
Directora de Servicios Generales
Procuraduría General de la República

ANTONIO JOSÉ AUADA Q.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría General de la República

Lic. Gustavo R. Sánchez Gómez
Gestión de Calidad
Procuraduría General de la República

Abg. FRANCISCO BARRIOCANAL ARIAS
Asesor Legal
Mat. 10.454
Procuraduría General de la República

Abog. LORENA CRISTALDO LAU
Mat. C.S.J. nº 17.717
Directora General Jurídico
Procuraduría General de la República

Federico Scavone
Dirección de Informática
Procuraduría General de la República

3. **Acto de apertura**

En fecha 24 de septiembre, luego del resultado de la sesión pública, se lleva a cabo el acto de apertura de sobres a las 09:10 horas, en la oficina de la Dirección de Contrataciones de la Procuraduría General de la República, sito en la calle Cerro Corá Nº 2249 entre 22 de Septiembre y Vicepresidente Sánchez, segundo piso oficina 3, contando con la presentación de 3 (tres) ofertas pertenecientes a las firmas:

- José Antonio Coronel Almada por un monto total de ₲. 2.700.000. lote 1 y 2.
- Joaquín Pelucio Ortigoza Espínola por un monto total de ₲. 9.100.000. lote 1 y 2.
- Leticia Elizabeth Barreto Valinotti por un monto total de ₲. 2.404.000. lote 1 y 2

4. **Verificación de documentos sustanciales:** Se deja constancia que:

- La firma oferente **José Antonio Coronel Almada** que gira en plaza bajo el nombre de **Roal Asociados**, presenta formulario de oferta completado y firmado por el representante legal, no presenta la planilla de desglose de precios; formulario Nº 2 declaración jurada de mantenimiento de ofertas por un monto de ₲. 500.000 (guaraníes quinientos mil) ajustándose al 5% establecido; constancia del SIPE Nº 1318898 donde figura en estado activo la cédula de identidad; declaración jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40 y 20 de la ley Nº 2.051/03.

- El oferente **Joaquín Pelucio Ortigoza Espínola**, que gira en plaza bajo el nombre de **END Insumos & Servicios** presenta formulario de oferta completado y firmado por el representante legal, no presenta la planilla de desglose de precios; formulario Nº 2 declaración jurada de mantenimiento de ofertas por un monto de ₲. 455.000 (guaraníes cuatrocientos cincuenta y cinco mil) que no cubre el 5% del monto máximo; constancia del SIPE Nº 1318979 donde figura en estado activo la cédula de identidad; presenta declaración jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40 y 20 de la ley Nº 2.051/03.

- La firma oferente **Leticia Elizabeth Barreto Valinotti** que gira en plaza bajo el nombre de **2B Refrigeración**, presenta formulario de oferta completado y firmado por la representante legal, no presenta la planilla de desglose de precios; formulario Nº 2 declaración jurada de mantenimiento de ofertas por un monto de ₲. 500.000 (guaraníes quinientos mil) ajustándose al 5% establecido; constancia del SIPE Nº 1318913 donde figura en estado activo

LIC. LAURA B. PAREDES MONZÓN
Directora de Servicios Generales
Procuraduría General de la República

ANTONIO JOSÉ AUADA O.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

Lic. Gustavo R. Sánchez Gómez
Gestión de Calidad
Procuraduría General de la República

Dg. FRANCISCO BARRIOCANAL ARIAS
Asesor Legal
Mat. 10.454
Procuraduría General de la República

Abog. LORENA CRISTALDO LEW
Mat. C.S.J. Nº 17.717
Directora General Jurídica
Procuraduría General de la República

Federico Scavone
Dirección de Informática
Procuraduría General de la República

la cédula de identidad; declaración jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40 y 20 de la ley Nº 2.051/03.

En consecuencia el comité de evaluación determina, en primer lugar que las ofertas presentadas por los oferentes **José Antonio Coronel Almada**, **Joaquín Pelucio Ortigoza Espínola** y **Leticia Elizabeth Barreto Valinotti** no se ajustan en forma satisfactoria con la presentación de los documentos sustanciales por carecer de la planilla de desglose de precios indicada en los anexos C, D y E (formulario Nº 1, lista de precios, en las consideraciones para la oferta); así también el oferente **Joaquín Pelucio Ortigoza Espínola** presenta su garantía de mantenimiento de oferta por un monto inferior al 5% del monto máximo de los lotes ofertados; y en segundo lugar se procederá a la evaluación del cuadro comparativo de ofertas donde se visualiza las ofertas presentadas, luego se procederá a la verificación de los documentos solicitados en la carta de invitación y anexos.

5. Cuadro comparativo de las ofertas:

De acuerdo con el anexo C, la evaluación de precios se realizará a partir de la planilla de desglose, en tal sentido no se ha podido realizar la comparación de los precios debido a que ningunas de las ofertas ha presentado la planilla de desglose, indicada en el formulario Nº 1 "Lista de precios".

6. Conclusión y recomendación

Por lo expuesto precedentemente, salvo mejor parecer, este comité recomienda declarar desierto el presente llamado y la realización de un 2º llamado, fundamentado en el **artículo 30** inciso **"b)"** de la **ley Nº 2.051/03** que menciona: *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*.

Culminando las evaluaciones realizadas, el comité de evaluación eleva el presente informe a consideración del señor Ministro – Procurador General, para su decisión mediante resolución de la máxima autoridad.

Es nuestro informe.

LIC. LAURA B. PAREDES MONZÓN
Directora de Servicios Generales
Procuraduría General de la República

ANTONIO JOSÉ AUADA Q.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

Lic. Gustavo R. Sánchez Gómez
Gestión de Calidad
Procuraduría General de la República

Federico Scavone
Dirección de Informática
Procuraduría General de la República

Dr. GIUSEPPE TOSSATI LOPEZ
Asesor Legal
Mat. 13.577
Procuraduría General de la República

Abg. FRANCISCO BARRIOCANAL ARIAS
Asesor Legal
Mat. 10.454
Procuraduría General de la República

Abog. LORENA CRISTALDO ARIAS
Mat. C.S.J. Nº 17.717
Asesora General Jurídica
Procuraduría General de la República